

EXP. RR/832/2015



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Que en el expediente **RR/832/2015 Y SU ACUMULADO RR/838/2015**, derivado del escrito de REVISIÓN interpuesto por **SARAÍ BELTRAN BECERRA**, en contra del Sujeto Obligado **SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO**, se dictó **UN ACUERDO** que en su extracto copiado a la letra reza: -----

**"...INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, VILLAHERMOSA, TABASCO, TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

Con fundamento en lo previsto en los artículos 23, fracciones I y III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado; 24, fracciones XII, XIII y XXI, 26, fracciones V, VI y XVI del Reglamento Interior de este Instituto, **se acuerda;**

**PRIMERO.** Visto el cómputo y la cuenta secretarial citada al rubro, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se agrega a los autos, el informe de hechos presentado en tiempo y forma por la **Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo**, en el que adjunta el original y un juego en copias simples del expediente de la solicitud con folio Infomex-Tabasco **01598715**, constante de diez hojas, mismo que fue cotejado al momento de su recepción, según se desprende de la constancia que obra en la página diecisiete de este sumario, de acuerdo a lo establecido en el numeral 61 del citado Reglamento.

**SEGUNDO.** Documentales que se admiten como medio de prueba y que se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza, sin necesidad de aperturar periodo probatorio alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de la materia; mismas que serán consideradas al momento de resolver en definitiva la controversia planteada.

**TERCERO.** Asimismo, se tiene al ocursoante señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en Prolongación de Avenida Paseo Tabasco número 1504, Colonia Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco; no obstante lo anterior y toda vez que el presente recurso de revisión se presentó a través del sistema electrónico de uso remoto denominado Infomex-Tabasco, es de indicarse que las correspondientes notificaciones de carácter personal a que haya lugar se practicarán a través de dicho sistema, en el entendido que cuando esto no sea posible, se le realizarán en el domicilio antes autorizado.

**CUARTO.** Al no existir en autos pruebas pendientes que desahogar, conforme a lo establecido al artículo 12 del Reglamento Interior de este Instituto, procédase a realizar el sorteo de este asunto en la próxima sesión del Pleno a celebrarse para los efectos de la elaboración del proyecto de resolución correspondiente.

**QUINTO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes a través de los estrados de este Órgano Garante, según lo establecido en los artículos 64, fracción III y 70 Bis del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado.



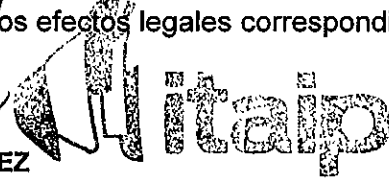
Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública

SEXTO. Cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA, LA CIUDADANA FELICITAS DEL CARMEN SUÁREZ CASTRO, CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ANTE EL CIUDADANO VÍCTOR ERNESTO LÓPEZ AGUILERA, SECRETARIO EJECUTIVO, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y HACE CONSTAR..."- - -

En consecuencia se procede a su notificación por estrados, siendo las doce horas del día tres de diciembre del año dos mil quince, con fundamento en los artículos 64, fracción III y 70 bis, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 26, fracciones V y X del Reglamento Interior de este Órgano Garante vigente, así como del nombramiento emitido por los Consejeros Integrantes del órgano de Gobierno establecido en el acta número ACT/ORD/OG/022/2013, correspondiente a la sesión Ordinaria celebrada el once de diciembre del año dos mil trece; lo anterior, para todos los efectos legales correspondientes.- -

LIC. LUIS ROMAN LÓPEZ  
NOTIFICADOR.



Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública